CONTRATO N° 14 /2018

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella N° 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, Ministro – Secretario Ejecutivo, designado para el efecto por Decreto Nº 272/2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, por la otra, la firma **ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS**, domiciliada en Yegros 944 c/ Tte. Fariña, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. JORGELINA AGUILERA**, con Cédula de Identidad N° 1.240.924 y el **SR. RICARDO SARUBBI**, con Cédula de Identidad Nº 1.315.220, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO PARA VEHÍCULOS DE LA STP", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2018,** convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. -**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.E.C.

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

Karina Granada
Directora
Asesoría Jurídica
S.T.P

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°344244.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 08/2018**, convocado por la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 164/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

						ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Presentación**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA HYUNDAI H-1	Mes	Unidad	12	500.000	6.000.000
2	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER	Mes	Unidad	12	500.000	6.000.000
3	84131503-001	SEGURO PARA CAMIONETA NISSAN PATROL	Mes	Unidad	12	650.000	7.800.000
4	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA TOYOTA - LAND CRUISER N° 1	Mes	Unidad	12	200.000	2.400.000
5	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA TOYOTA - LAND CRUISER N° 2	Mes	Unidad	12	200.000	2.400.000
6	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA CHEVROLET BLAZER	Mes	Unidad	12	300.000	3.600.000
7	84131503-001	SEGURO PARA LA CAMIONETA NISSAN X-TRAIL	Mes	Unidad	12	300.000	3.600.000
8	84131503-001	SEGURO PARA CAMIONETA MITSUBISHI MONTERO N°1	Mes	Unidad	12	500.000	6.000.000
9	84131503-001	SEGURO PARA CAMIONETA MITSUBISHI MONTERO N° 2	Mes	Unidad	12	500.000	6.000.000
10	84131503-001	SEGURO PARA CAMIONETA FOTON TUNLAND DOBLE CABINA, MECÁNICO 4 X 4	Mes	Unidad	12	500.000	6.000.000
Precios Totales							**49.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 49.800.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos mil).

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Marta Granada
Directora
Asesoría Jurídica
S.T.P

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas para el Desarrollo:

- Nota de solicitud de pago dirigida a la Secretaría Técnica de Planificación. -
- Acta de recepción de los servicios. -
- Factura Crédito.
- Ultimo pago de IVA - Formulario Nº 120 (IVA), vigente. –
- Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta - Formulario Nº 101 (Renta), vigente.
- Ultimo Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto.
- Certificado de cumplimiento tributario, vigente.
- Formulario de Identificación del Personal (FIP)
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Estrella Nº 505 esq. 14 de mayo – STP.

Observación:

- El vehículo siniestrado deberá ser entregado dentro de los treinta días hábiles en que el vehículo se encuentre a disposición de la Aseguradora para su reparación. La reposición del logotipo es considerado como objeto del contrato.
- En caso de siniestro o robo total del vehículo, el asegurador deberá indemnizar al tomador, con otra unidad de idénticas características.

Plan de Entregas

- La empresa Adjudicada deberá presentar las Pólizas Respectivas, dentro de un plazo no mayor a 3 (tres) días corridos posteriores a la firma del contrato.

Abog. María Granada
Directora
Asesoría Jurídica
S.T.P.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será: **0.5 %** por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.E.C.A.

Abog. Nayra Granada
Directora
Asesoría Jurídica
S.T.P

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes Diciembre y año 2018.

SRA. JORGELINA AGUILERA
Proveedor

SR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro – Secretario Ejecutivo
Contratista

SR. RICARDO SARUBBI
Proveedor

Rubén Ramírez Granada
Directora
Asesoría Jurídica
S.T.P

CONTRATADO
ASESORÍA JURÍDICA